



## PROYECTO DE LEY

### FOMENTO DEL RESPETO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRICANO-ARGENTINA

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

**Art. 1°.- Objeto y finalidad.** La presente ley tiene por objeto fomentar el respeto de los derechos culturales de las personas africanas y afrodescendientes y la promoción de la cultura africano-argentina.

**Art. 2°.- Alcances.** Las disposiciones de la presente ley rigen en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, alcanzan a todas las personas sin excepción, residan o no en ella y son el marco referencial de todas las leyes vigentes de su competencia y las que se dicten en el futuro.

**Art. 3°.- Caracterización de la cultura.** A los efectos de la presente ley, se adoptará el concepto de cultura del artículo 2° de la Ley 2.176. Por cultura africano-argentina se entenderá el conjunto de manifestaciones, representaciones, procedimientos y modalidades de la creatividad humana, individual y colectiva, que incluye lo aprendido, acumulado y permanentemente enriquecido, proveniente de la cultura africana desarrollada a lo largo de los siglos en nuestro país por los/as africanos/as introducidos/as en calidad de esclavizados/as y sus descendientes y que hoy forma parte de la identidad cultural argentina. Asimismo, se entiende por cultura africano-argentina aquella que es llevada a cabo en el presente por personas de origen africano o descendientes de aquéllos/as. Esta misma cultura africano-argentina, cuando cultivada, practicada y/o transmitida por personas que no tengan origen africano o descendencia, será igualmente considerada como tal.

#### CAPITULO II

##### Autoridad de Aplicación

**Art. 4°.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.



**Art. 5°.- Funciones.** La Autoridad de Aplicación velará por el cumplimiento de la presente ley. Serán sus funciones, además de las que estime necesarias para el cumplimiento del objeto, garantizar el derecho a la libre expresión artística y cultural de la comunidad africana y afrodescendiente, que incluye principalmente:

- a) Poder crear, expresar y difundir la producción artística y cultural africano-argentina.
- b) Expresar las distintas manifestaciones artísticas africano-argentinas en libertad y sin censura.
- c) Desarrollar la propia identidad cultural africano-argentina en el marco de la diversidad y la interculturalidad.
- d) Recuperar y preservar los espacios en donde desarrollar los derechos culturales de las personas afrodescendientes.

**Art. 6°.- Deberes.** A tal fin, la Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Garantizar la preservación y desarrollo de la cultura africano-argentina.
- b) Promover políticas públicas culturales y artísticas africano-argentinas específicas, en especial aquellas que contribuyan a fortalecer la pertenencia de la comunidad africana y afrodescendiente como parte constitutiva de la identidad porteña.
- c) Promover productos y servicios culturales que conlleven y representen aspectos ligados a la identidad africano-argentina.
- d) Implementar acciones destinadas a garantizar la recuperación, la creación, ampliación y restauración de la infraestructura de los espacios utilizados para desarrollar la cultura africano-argentina, para permitir la creación, difusión, programación de actividades artísticas y culturales en los distintos barrios.
- e) Impulsar la creación y construcción de espacios físicos para la actividad cultural africano-argentina.
- f) Diseñar y ejecutar políticas interinstitucionales integradas, orientadas a la promoción y difusión en el exterior de las manifestaciones del arte y la cultura africano-argentina de la Ciudad.
- g) Elaborar indicadores, realizar estudios, evaluaciones y estadísticas, por lo menos una vez por año, que permitan medir el impacto de las acciones culturales africano-argentinas, para posibilitar la evaluación y reformulación en las políticas públicas implementadas a este respecto.



- h) Analizar y difundir, por lo menos una vez por año, los datos estadísticos y resultados de las investigaciones del artículo anterior.**

**Art. 7°.- Atribuciones.** La Autoridad de Aplicación designada tendrá las siguientes atribuciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la presente ley. Sin que resulte una enumeración taxativa, deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar recursos a las comunidades africanas y afrodescendientes para la difusión y protección de sus manifestaciones culturales: lenguas, monumentos históricos, espacios ceremoniales, técnicas, artes, artesanías, expresiones musicales, fiestas tradicionales, literatura oral y escrita.**
- b) Promover el potencial cultural, económico y social de la artesanía y de las ferias artesanales de africanos/as y afrodescendientes, a través de acciones de apoyo, protección y fomento.**
- c) Promover la celebración de: el "Día de los/as Afroargentinos/as y de la Cultura Afro en la Ciudad de Buenos Aires", establecido mediante la ley N° 4503; las conmemoraciones y fiestas típicas de la comunidad africana y afrodescendiente, con el propósito de preservar y recrear sus tradiciones.**
- d) Facilitar el desarrollo de festividades y ferias culturales africano-argentinas.**
- e) Propiciar la creación de casas de la cultura africano-argentina en las Comunas con el objeto de promover la difusión y estímulo de la cultura africano-argentina.**
- f) Cooperar, acordar y convenir con organismos Internacionales para posibilitar programas de apoyo técnico y económico a la producción artística y cultural africano-argentina, a los microemprendimientos y a las medianas empresas que persigan metas relacionadas con el campo cultural y que propendan a la creación de nuevos empleos.**
- g) Realizar convenios con institutos, centros culturales, organizaciones de la sociedad civil y Universidades Nacionales para coordinar acciones culturales y artísticas africano-argentinas conjuntas.**
- h) Establecer estímulos especiales y promocionar la actividad de creadores/as, artistas e Investigadores/as ligados/as al ámbito de la cultura africano-argentina, y de las personas, comunidades locales e Instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales africano-argentinas en la Ciudad de Buenos Aires.**
- i) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la influencia africana en la cultura argentina.**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **CAPITULO III**

#### **Consejo Consultivo**

**Art. 8°.- Integración.** La Autoridad de Aplicación deberá crear un Consejo Consultivo ad honorem integrado por representantes de las organizaciones africanas y afrodescendientes de la sociedad civil y del ámbito académico especializado, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para cumplir con el objeto de la presente ley. Dicho Consejo se conformará por un Directorio conformado por tres (3) representantes de asociaciones civiles que tengan como misión velar por la defensa de los derechos de las personas afrodescendientes, y dos (2) profesionales con acreditada trayectoria y estudios en la temática afrodescendiente. Tales personas serán designadas por la Legislatura de la Ciudad, correspondiendo dos (2) de ellas a la mayoría, dos (2) a la primer minoría y una (1) a la segunda minoría del cuerpo.

**Art. 9°.- Funcionamiento.** La Autoridad de Aplicación deberá poner en funciones al Consejo Consultivo y redactar su reglamento de funcionamiento, dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley. Deberá asimismo convocar a reuniones del Consejo Consultivo por lo menos una vez cada 60 días.

**Art. 10.- Reglamentación.** Esta ley deberá ser reglamentada en el plazo de 60 días hábiles a partir de su promulgación.

**Art. 11.- De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.



## FUNDAMENTOS:

**Sr. Presidente:**

A lo largo de toda la historia argentina<sup>1</sup>, la visibilidad de los/as afrodescendientes fue erosionada desde varios frentes. La historia nacional se escribía prescindiendo de la presencia africana y afroargentina y los censos nacionales postulaban que el pueblo argentino ya era "casi blanco". La sociedad argentina, y los discursos que la construyeron, fueron pródigos en exclusiones.

Se hace necesario comenzar esta fundamentación desterrando el mito de la desaparición de los negros y las negras de nuestro país, para sacar a flote la historia de una comunidad oprimida e invisibilizada, que ha realizado fundamentales aportes a la conformación de la Nación Argentina.

La ley que aquí se presenta busca reconocer esos aportes que los/as africanos/as y afrodescendientes han realizado a la cultura de nuestro país y de nuestra Ciudad en particular, respetando sus derechos culturales que durante siglos han sido negados, y promoviendo la riquísima cultura africano-argentina.

### La presencia africana en la Argentina

La población actual de la Argentina es el resultado de la mixtura entre la población originaria y la que llegó en distintos momentos históricos y por múltiples circunstancias desde diversas procedencias, principalmente de Europa y África. La conformación de las Comunidades Africanas y de Afrodescendientes en la Argentina se lleva a cabo en tres momentos históricos precisos:

1. Primero, a partir de la trata de africanos/as esclavizados/as, en el Siglo XVI, y su consolidación durante los siglos XVII y XVIII. Si se efectúa el cálculo, para las tres Américas, de que por cada africano/a que llegaba vivo/a a estas costas, cinco perecían por inanición, diarreas, deshidratación, suicidios o crudelísimos castigos, se halla que el

---

<sup>1</sup> Esta fundamentación está basada en el documento elaborado por Miriam Gomes, Presidenta de la Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Caboverdeana", denominado "*El escamoteo de la entidad y de la identidad afro-negra*", publicado en el libro "*De los Estudios Culturales a los Sujetos Históricos*", del Instituto de Pensamiento Latinoamericano, EDUNTREF, Diciembre 2006, Buenos Aires, República Argentina.



tráfico esclavista le provocó a África una sangrienta extracción de más de 60 millones de personas, y a Europa, su extraordinaria expansión Industrial y económica<sup>2</sup>. El desequilibrio demográfico, social, cultural y económico que esta mutilación acarreó a los países africanos constituye un caso sin precedentes en la historia mundial. Suman más de 12 millones los/as africanos/as que desembarcaron forzosamente sólo en el área de Latinoamérica.

Buenos Aires y Montevideo se constituyeron en los puertos más importantes del Atlántico Sur a tal fin, y surtieron todo el Interior de Sudamérica. En el caso de Argentina, centenares de miles de hombres y mujeres esclavizados/as ingresaron por el Puerto de Buenos Aires: un número bien significativo se reservó para el trabajo doméstico, artesanal y rural. Durante la Gobernación de Juan Manuel de Rosas (1829-1832 y 1835-1852), principal jefe político de Buenos Aires y de los partidarios del régimen federal, pareció verificarse un cierto auge de la comunidad negra en Buenos Aires –y su consecuente visibilidad-, la que rondaba en ese periodo alrededor del 30% de la población total<sup>3</sup>.

2. En el segundo momento histórico se registra la llegada de los/as Inmigrantes provenientes de las Islas de Cabo Verde, África Occidental, quienes comenzaron a arribar desde fines del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX: si bien su migración no fue forzada como la de otros/as africanos/as durante los siglos precedentes, sí fue forzada a causa de las condiciones de hambre y miseria y la falta de perspectivas, impuestas por la administración colonial portuguesa. Esta comunidad suma en la actualidad alrededor de 20 mil integrantes<sup>4</sup>.
3. En tercer lugar, durante la segunda mitad del siglo XX, sobre todo a partir de la década del '90, se produce una nueva migración africana de países como Senegal, Nigeria, Mali, Sierra Leona, Liberia, Ghana, Congo, a la que podemos caracterizar como una migración con causas de carácter económico y político, de las que no son ajenas las rémoras de la esclavitud y las guerras civiles, fomentadas desde las metrópolis colonizadoras. Otros muchos/as afrodescendientes provienen de países limítrofes, y otros países latinoamericanos tales como Perú, Ecuador, Cuba, Honduras y Haití.

---

<sup>2</sup> Rodney Walter, *"De cómo Europa subdesarrollo a África"*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1982.

<sup>3</sup> Reid Andrews George, *"Los Afroargentinos de Buenos Aires"*, Ediciones De La Flor, Buenos Aires, 1990.

<sup>4</sup> Maffia Marta, *"Desde Cabo Verde a la Argentina. Migración, parentesco y familia"*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2011.





### Los/as Afrodescendientes y Africanos/as en los Censos

Según el Censo llevado a cabo por Juan José Vértiz y Salcedo en 1778, ascendía a 35% la cantidad de población afro en Buenos Aires, arrojando un número más elevado en las provincias de mayor producción agrícola: 54% en Santiago del Estero, 52% en Catamarca, 46% en Salta, 44% en Córdoba, 42% en Tucumán, 24% en Mendoza, 20% en La Rioja, 16% en San Juan, 13% en Jujuy y el 9% en San Luis<sup>5</sup>.

Hubo, en los últimos censos del siglo XIX, un falseamiento de las cifras referidas a los/as afroargentinos/as: se pasa de porcentajes tan elevados como 40% o 55% en algunas provincias, a 1,2% o 1,8% en apenas unas pocas décadas. Tradicionalmente se ha afirmado que la población negra en la Argentina disminuyó desde comienzos del siglo XIX hasta prácticamente desaparecer. Y varios fueron los factores que influyeron en este desenlace.

- En primer lugar, tenemos el hecho de que los/as africanos/as y afrodescendientes participaron compulsivamente de todas las acciones bélicas de la Argentina. Su incorporación fue paulatina, en tropas regulares e irregulares, ocupando los puestos más peligrosos en el campo de batalla y desempeñando las tareas más desagradables en el mantenimiento.
- Durante la presidencia de Domingo F. Sarmiento (1868-1874) suceden los dos hechos a los que la historia tradicional asigna haber causado la muerte en masa de los/as afroargentinos/as: la guerra del Paraguay (1864-1870) y la epidemia de fiebre amarilla en Buenos Aires (1871).
- Otro de los hechos fundamentales que causaron la disminución, en términos porcentuales, de la población negra en nuestro país fue la inmigración europea entre 1850 y 1950, fomentada por la Constitución Nacional de 1853, que multiplicaría rápidamente la población del país. Los/as inmigrantes europeos/as habrían de reemplazar real y simbólicamente a los/as negros/as, siguiendo el proyecto de la clase dirigente de europeización de la Argentina.

---

<sup>5</sup> Reid Andrews George, *“Los Afroargentinos de Buenos Aires”*, Ediciones De La Flor, Buenos Aires, 1990.



Este dato se ve favorecido por un fenómeno que se da a lo largo del siglo XIX, en que se verifica un decrecimiento sostenido de la población africana y afrodescendientes, hasta que hacia fines de ese mismo siglo, el ingreso masivo de la Inmigración “blanca” europea hará bajar drásticamente, en términos relativos, la población negra e Indígena en todo el país.

Siguiendo esta tendencia, en los documentos oficiales, la gama de la población anteriormente denominada “negra”, “parda”, “morena”, “de color”, pasó a determinarse como “trigueña”, vocablo ambiguo que puede aplicarse a diferentes grupos étnicos o a ninguno y que contribuyó a la invisibilización del colectivo negro. Las organizaciones afroargentinas definen como “desaparición artificial” a este proceso, ya que para fines de 1887 el porcentaje “oficial” de afrodescendientes es de 1,8%. A partir de ese momento, ya no se informa sobre este dato en los censos.

Es recién en el año 2005 en donde el contexto político y social inclusivo, iniciado en 2003 con el ex Presidente Néstor Kirchner y continuado por la Presidenta Cristina Fernández, permitió realizar la **Primera Prueba Piloto de Medición de la Población Afrodescendiente**, llevada a cabo en conjunto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF) y dos asesoras de organizaciones afrodescendientes: Lucía Molina, de la Casa de la Cultura Indoafroamericana de Santa Fe, y Miriam Gomes, de la Sociedad de Socorros Mutuos “Unión Caboverdeana”. Dicha **Prueba Piloto** permitió establecer que entre el 4% y 5% de la población preguntada, se reconoce como descendiente de africanos/as negros/as.

Otros estudios permiten confirmar los resultados de la Prueba Piloto. La Universidad de Oxford, en una investigación dirigida por la Dra. Laura Fegelman sobre marcadores genéticos de los bancos de sangre del Hospital de Clínicas, el Itallano y el Centro Regional de La Plata, anticipó un 5%. La Fundación Gaviria determinó el 5,8% de la población total del país<sup>6</sup>.

Así también, otros exámenes genéticos a partir también del grupo sanguíneo, llevados a cabo en dos hospitales públicos, uno en la ciudad de Rosario y el otro en la Ciudad de Buenos Aires, el Hospital Fernández, establecieron cifras semejantes. Asimismo, el equipo

---

<sup>6</sup> Miriam Gomes, “*El escamoteo de la entidad y de la identidad afro-negra*”, publicado en el libro “*De los Estudios Culturales a los Sujetos Históricos*”, del Instituto de Pensamiento Latinoamericano, EDUNTREF, Diciembre 2006, Buenos Aires, República Argentina.





de Antropología Biológica de la UBA, cuyo titular es Francisco Carnese, demostró que hasta un 10% de los/as habitantes porteños y del conurbano tiene ancestros africanos<sup>7</sup>.

En el marco de un país que se propone generar políticas públicas inclusivas y que visibilicen la diversidad cultural de nuestra sociedad, se incorporaron en el Censo Nacional de 2010 temáticas como discapacidad, pueblos originarios y afrodescendientes, que ubican a la Argentina en el conjunto de países que se han comprometido y han dado respuesta en el plano de las operaciones estadísticas, no sólo a las Convenciones Internacionales, sino a una deuda de larga data existente con algunos sectores de la población argentina. Fue la Prueba Piloto la que sirvió de base para que el Censo Nacional de Población, realizado el 27 de octubre del 2010, incluyera en uno de sus formularios una pregunta sobre el origen africano o afrodescendiente de las personas. Es la primera vez en 130 años que se incluye en el Censo la pregunta sobre población afrodescendiente. La pregunta apunta al reconocimiento o auto percepción de alguna de las personas que componen el hogar. La pregunta realizada fue la siguiente: “¿Ud. o alguna personas de este hogar es afrodescendiente o tiene antepasados de origen afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as)?”

No obstante, es muy importante señalar que, si bien la disminución de la comunidad afro es un hecho real, no es legítimo hablar de “desaparición de los negros”, como lo hicieron las clases dirigentes, los/as intelectuales y hasta el común de la gente, desde fines del XIX.

Todos estos datos nos permiten dar cuenta de que la supuesta “desaparición” de las personas afrodescendientes, fue más el resultado de una representación historiográfica que las daba por exterminadas, que una realidad empírica.

#### Complicidad histórica colectiva en el escamoteo de la identidad negro-africana

En la Argentina, la invisibilidad del componente poblacional negro-africano ha sido construida de manera meticulosa, evidenciándose muy claramente a partir del período denominado por los integrantes de la Generación del '80 del siglo XIX, de “Organización Nacional”, después de 1853, y alcanzando su culminación en los proyectos de aquella Generación: la idea era la de “blanquear” a la población como condición racista para el supuesto desarrollo y el progreso del vasto territorio nacional.

---

<sup>7</sup> Idem Nota 6.



Esto se lleva a cabo a través del fomento Intensivo de la inmigración europea, sancionado en el artículo 25 de la Constitución Nacional (artículo que no fue derogado ni modificado en la reforma del año 1994), la estricta restricción de la inmigración africana y asiática, y la negación de la propia realidad de las comunidades afrodescendientes e Indígenas dentro del país.

Encontramos que durante el periodo histórico de la Colonización y, más tarde, el de las Independencias en América, se implementaron una serie de ideas y de prácticas, plasmadas en los proyectos de nación, de los que se excluía a los Pueblos Originarios y a los contingentes de personas africanas esclavizadas e introducidas violentamente.

El sistema esclavista, que racializó el infamante tráfico al identificarlo casi exclusivamente con los/as africanos/as negros/as, dejó improntas sociales, culturales y educativas estigmatizantes, las cuales aún subsisten. Al ingresar a la nueva relación social, los gobiernos no desarrollaron políticas reparadoras para ese sector, que pasó a ocupar los estratos más bajos de la sociedad capitalista.

En términos de historiografía, tempranamente y de manera sistemática, los textos de distintos niveles comienzan a hablar de “desaparición de los negros” o bien se remite su presencia exclusivamente al periodo colonial. Los medios de comunicación multiplican esta ilusión, exponiendo imágenes estereotipadas de los hombres y mujeres afrodescendientes o africanos y africanas, mostrándolos en situaciones siempre subalternas y ridiculizantes o bien como exóticos y/o extranjeros<sup>8</sup>.

Desde la época colonial y hasta el día de hoy, podemos decir que asistimos a los siguientes y reiterados fenómenos:

**La Extranjerización:** desde Domingo F. Sarmiento, quien sostuvo en su época que para ver un negro había que trasladarse a Brasil, hasta el ex Presidente Carlos S. Menem, que argumentó en una entrevista en el exterior, que en la Argentina no había negros ni negras, y que ése era un problema de Brasil. Como ejemplo del fenómeno de la extranjerización podemos citar el caso de una ciudadana afroargentina, María M. Lamadrid, quien en el año 2002 fue detenida en el aeropuerto de Ezeiza, acusada de portar un pasaporte falso, dado que “no podía ser negra y argentina”, según la funcionaria de Migraciones que dio la voz de alerta cuando Lamadrid se disponía a viajar a Panamá para asistir a un evento de

<sup>8</sup> Frigerio Alejandro, "La imagen del negro en la Argentina de principios de siglo", ponencia presentada en el Primer Encuentro de Culturas Afro-Americanas, Buenos Aires, agosto de 1991.



**Organizaciones Afroamericanas.** El caso tuvo gran repercusión en los medios de comunicación, sin embargo, al día de la fecha, Lamadrid sigue en juicio contra el Estado esperando una sentencia favorable que resarza el daño sufrido por este acto de racismo Institucional<sup>9</sup>.

La **Folklorización** de las personas de origen africano, acotadas a lo festivo o encasilladas en el mundo de la música o del deporte, ámbitos para las que estarían “naturalmente” destinadas según el imaginario popular. A esto se unen la **infantilización** y la **animalización** a través de una imaginería grotesca y bizarra, ampliamente difundida en los medios de comunicación masiva.

La **Nacionalización**: se da el fenómeno de la “**argentinización**” de las expresiones y aportes culturales afro, apropiándose y quitándoles su pertenencia étnica. Es muy claro el caso del vocabulario de origen africano en el castellano del Río de La Plata, proveniente de la familia lingüística **bantú**, y de la milonga, el tango, el candombe, entre otros ritmos populares.

El **Genocidio Cultural**, a través del racismo historiográfico, por la ausencia de lo afro en los libros, y del ocultamiento deliberado de la presencia negra en todos los ámbitos de la sociedad.

El **Silenciamiento** y el **Olvido**: durante décadas se evitó hablar del tema en aras de una supuesta identidad única y nacional. Los negros y las negras han sido siempre “los hombres y mujeres invisibles” de nuestra historia.

El **Uso Irresponsable del Lenguaje**: a menudo escuchamos que situaciones adversas son categorizadas como “negras”. El trabajo sin aportes jubilatorios o no registrado es “trabajo en negro”; la corrupción y las actitudes mafiosas son atribuidas a una “mano negra”; una jornada trágica es “negra” y claro, siempre hay en toda familia “una oveja negra”.

La realidad impone asumir la responsabilidad política y social, del Estado y de la sociedad toda, de comenzar a revertir esta situación de racismo e invisibilización deliberados de este sector de la población históricamente marginado, a través de políticas públicas tendientes a reconocer, en primer lugar, el aporte realizado en toda la historia del país, para luego reconocer la existencia actual de afroargentinos/as, afrodescendientes y

---

<sup>9</sup> Clarín, Edición sábado 24 de Agosto de 2002, Sección Sociedad. Disponible en <http://edant.clarin.com/diario/2002/08/24/s-03001.htm>



africanos/as para de esta manera contribuir a mejorar su calidad de vida y paliar las consecuencias que aún hoy subsisten del sistema esclavista.

### Influencia de la cultura africana

*“El hecho de sostener que la música negra no tuvo ninguna influencia en el desarrollo del tango porteño, de ninguna manera por la afirmación sino por los argumentos expuestos, asociados al hispanismo y a la ‘pureza’ de la tradición, se une al racismo latente en la sociedad argentina. [...]”* Esta expresión sostenida por el autor Ricardo Rodríguez Molas<sup>10</sup>, puede extenderse a todo tipo de influencia que los negros y las negras hayan podido dejar en la cultura argentina.

El tráfico esclavista produjo para las millones de personas africanas introducidas en nuestro continente, un profundo fenómeno de transculturización que abarcó: la transculturización formal que consistió en la obligación de vestir de acuerdo con códigos sociales europeos; la transculturización musical que significó el despojo de todos sus instrumentos musicales cuando ingresaron en el Río de la Plata; la transculturización religiosa que se realizó en el intento sostenido de catequizar a los/as infieles africanos/as con los mismos procedimientos con que se había procedido a catequizar a los/as indígenas en todo el territorio americano; y otra forma de transculturización consistió en la extinción de los rasgos culturales fundamentales<sup>11</sup>.

Sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por los colonizadores y los Gobiernos de aniquilar la cultura africana, ella subsiste en muchos ritmos, palabras y costumbres de nuestra sociedad.

Es posible que el efecto más duradero del influjo negro en la Argentina haya sido el tango, que cobra parte de sus características de las festividades y ceremonias que los/as esclavos/as desarrollaban en los llamados *tangós*, las casas de reunión en que se agrupaban con permiso de sus amos/as. También la milonga, el malambo, la chacarera y la payada se nutren de su influencia. La danza es probablemente la más importante de las contribuciones que los negros y negras aportaron a la formación étnica y cultural de América Latina.

---

<sup>10</sup> Ricardo Rodríguez Molas, “Los afroargentinos y el origen del tango. Sociedad, danzas, salones de baile y folclore urbano”, en Desmemoria, 2001.

<sup>11</sup> Ver artículo “Transculturización y sincretismo en los afroporteños” de Andrés M. Carretero, en Historias de la Ciudad - Una revista de Buenos Aires, N° 7, diciembre de 2000.



Asimismo, el habla coloquial del español en la Argentina aduce muchos términos negro-africanos, por ejemplo: mucama, bochinche, dengue, mondongo, quillombo, marote, catinga, tamango, mandinga, candombe, entre muchas otras. También los/as afroargentinos/as descendientes de los/as africanos/as esclavizados/as, mantienen por tradición oral en su habla coloquial y la letra de sus cantos, muchos términos africanos. En lo religioso, además de las festividades de carnaval, se encuentran veneraciones a San Benito y San Baltazar, el rey mago negro.

Las comunidades africanas y afrodescendientes en el país han desarrollado estrategias de resistencia, que se caracterizan por su continuidad y persistencia en el tiempo: hubo una lucha sostenida, constante, a veces soterrada, otras más evidente, pero siempre vigente, contra la opresión, la desigualdad, la discriminación y la explotación.

Los africanos, las africanas y sus descendientes sobrevivieron lo más dignamente que les fue posible dentro de esa continua interacción de relaciones de dominio, subordinación y lucha.

### **Respeto y Promoción de la Cultura Africano-Argentina**

Por todo lo expuesto, es que creemos necesario adoptar políticas públicas destinadas a reivindicar a la comunidad africana y afrodescendiente como una manera de reparar cinco siglos de opresión y constante violación a sus derechos humanos, y a reconocer el aporte que han realizado a la construcción de la Nación Argentina, en todos los aspectos en que lo han hecho, en particular a su cultura.

A tal fin es que presentamos este proyecto de ley que busca respetar los derechos culturales de las personas africanas y afrodescendientes y también promover la cultura africano-argentina. Esta promoción se realizará a través de distintas acciones que el proyecto de ley asigna a la Subsecretaría de Cultura, y que debe llevar a cabo para cumplir con el objetivo del mismo.

Estas acciones se imponen además porque el año 2011 fue el "Año Internacional de los Afrodescendientes", declarado por la ONU en su resolución N° 64/169. El objetivo de dicha declaración es, principalmente, fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de las personas de ascendencia africana en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su





participación e Integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de éstas personas<sup>12</sup>.

Asimismo, la Asamblea General de la ONU adoptó por consenso una resolución que establece la celebración del "Decenio Internacional de los Afrodescendientes" del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024<sup>13</sup>. La resolución aprobada recientemente por ese órgano señala que el lema de la década será: "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo", tomando en cuenta que todos los seres humanos nacen libres, con igualdad de derechos y dignidad. El texto señala que a pesar de los esfuerzos realizados, millones de personas siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia. El Decenio buscará combatir los prejuicios, con una serie de actividades en varios países.

Al proclamar el 2011 como el año como el de los y las Afrodescendientes y proclamar el Decenio de los/as Afrodescendientes (2015-2024), la comunidad internacional reconoce que los y las mismos/as representan un sector definido de la sociedad cuyos derechos deben ser promovidos y protegidos. Asimismo la Declaración y el Programa de Acción de Durban<sup>14</sup> reconoce a los/as afrodescendientes como un grupo vulnerado específico que continúa sufriendo la discriminación como legado histórico del comercio transatlántico de personas esclavizadas. Incluso los y las afrodescendientes que no son descendientes directos de esclavos/as se enfrentan al racismo y la discriminación que perduran hoy mismo, generaciones después del final del comercio de esclavos y esclavas.

El principal objetivo del Año fue concientizar respecto de los retos a los que se enfrentan los y las afrodescendientes.

Por otro lado, estas acciones que aquí proponemos se enmarcan dentro de aquellas que el Estado Argentino se obligó a realizar, a través de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, que goza de jerarquía constitucional otorgada por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, que establece en su artículo 2.2 que: "Los Estados parte tomarán, cuando las circunstancias lo

---

<sup>12</sup> Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Resolución 64/169, artículo 1°.

<sup>13</sup> <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=28373#.UzGKy6h5NSs>

<sup>14</sup> Adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo en 2001, en Durban, Sudáfrica. La Declaración y el Plan de Acción de Durban es un documento integral basado en acciones que propone medidas concretas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.



*aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.*

#### **Otras Fechas importantes relacionadas con la Comunidad Afro.**

**21 de marzo: DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL.** El Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial se celebra el 21 de marzo de cada año. Ese día, en 1960, la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifestación pacífica contra las leyes de pases del apartheid que se realizaba en Sharpeville, Sudáfrica. Al proclamar el Día en 1966, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial.

**25 de mayo: DIA INTERNACIONAL DE ÁFRICA.** El origen de esta celebración se remonta al 25 de mayo del año 1963 cuando 32 líderes de estados africanos se reunieron en Addis Abeba para formar la Organización de la Unidad Africana (OUA), hoy Unión Africana (UA). Este día marcó una fecha de gran importancia para el continente africano y su gente, puesto que supuso el inicio de su historia como diferentes países, sociedades y culturas. Y a raíz de ello, esta fecha se ha convertido en el Día Mundial de África. Una celebración que hace referencia a los logros del continente e invita a reflexionar sobre los retos y desafíos que se le plantean a África en el futuro próximo.

#### **25 de Julio: DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES.**

Desde el año 1992, todos los 25 de julio se celebra en varias partes del mundo el “Día de la Mujer Afrodescendiente”. La instauración de esta fecha surgió del Primer Encuentro de Mujeres Afrolatinoamericanas y Afrocaribeñas, llevado a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, en aquel año.

Se estableció esta fecha en conmemoración, no sólo de la citada reunión, sino también como punto de partida para profundizar la lucha hacia la reivindicación y la visibilización de la mujer afro, y todo su aporte cultural y social en la conformación de los Estados.



Se busca reconocer mediante esta fecha, la lucha contra el sexismo y el racismo que han librado las mujeres afrodescendientes en todo el continente, buscando comprometer a los Estados a adoptar medidas para la eliminación de estos fenómenos tan dañinos para nuestras sociedades.

**25 de Julio: DÍA DE LA MUJER AFRO**, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires mediante ley 4355.

**11 de octubre: DIA DE LA CULTURA AFRICANO-ARGENTINA**, en la Provincia de Buenos Aires mediante ley 14.276 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 1° de julio de 2011).

Los fundamentos de la ley 14.276 sostienen que se eligió esa fecha "en homenaje a la Capitana María Remedios del Valle, pues ese día del año 1827, se trató y aprobó la petición para otorgar un sueldo de Capitán de Infantería a la 'Madre de la Patria'".

María Remedios del Valle fue una mujer negra argentina que combatió como un soldado más durante la guerra de la Independencia. Manuel Belgrano le otorgó el cargo de Capitana del Ejército. En el frío intenso del agosto de 1827, "el General Juan José Viamonte, héroe de la Independencia, caminaba por la Plaza de la Recova, la actual Plaza de Mayo, cuando 'La Capitana' extendió su mano. Viamonte se detuvo sorprendido: la cara de esa mujer negra, canosa y vieja le resultaba familiar. Le preguntó su nombre, 'María Remedios del Valle', respondió la anciana. Viamonte hizo un silencio y luego gritó: '¡Pero si es la madre de la Patria!' (...) " 'es la capitana, la que nos acompañó al Alto Perú, es una heroína' explicó a sus acompañantes. Conmovido, decidió ampararla y, siendo diputado en la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, el **11 de octubre de 1827** presentó un proyecto para resarcir el injusto abandono en que se encontraba y otorgarle una pensión que reconociera los servicios prestados a la patria"<sup>15</sup>. Sin embargo, la "Madre de la Patria" murió en la miseria sin cobrar un solo peso, sin monumento que la homenajee y sin un texto que cuente su vida.

"Muchas veces se debatió sobre a quién le correspondía el título de 'Padre de la Patria', si a Belgrano o a San Martín. Sin embargo ninguna corriente se detuvo a analizar qué mujer podía detentar el rol de 'Madre de la Patria'. Qué figura femenina podía ostentar las virtudes del valor, la abnegación, el patriotismo y haber formado parte de un proyecto político de liberación en los tempranos años de la Argentina" (...) "Sin embargo, María

<sup>15</sup> Ver nota de la Revista Veintitrés, "La Madre de la Patria", del 16 de octubre de 2008



**Remedios del Valle reúne los antecedentes necesarios para ser honrada con ese título. Como tantos otros héroes y heroínas nacionales, posee una característica que los iguala: es una olvidada. Fue eliminada de la memoria historiográfica y del registro imaginario popular. Además era negra y pobre. Rasgos que ciertos arquitectos del relato de la patria quisieran extraviar"<sup>16</sup>.**

**Como una manera de rescatar del olvido a esta mujer negra argentina, es que el Día Nacional de la Cultura africano-argentina se establece en su homenaje.**

**8 de noviembre: DÍA DE LOS/AS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO.** En el ámbito nacional se estableció mediante la Ley 26.852, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la ley 4503/13. Esta fecha también fue establecida en homenaje a María Remedios del Valle, la "Madre de la Patria".

**20 de noviembre: DIA DE LA CONSCIENCIA NEGRA,** feriado nacional en Brasil. Esta fecha fue establecida por la ley 10.639, en homenaje al líder de la resistencia esclava Zumbi dos Palmares, muerto el 20 de noviembre de 1695. Se trata de una referencia evidente a la lucha de los/as negros/as en el Quilombo de los Palmares y la muerte de uno de sus principales líderes, Zumbi de los Palmares, en contra el régimen de esclavización y opresión impuesto a los/as negros/as africanos/as por el estado colonial portugués en Brasil. A pesar de ser una fecha del pueblo afrobrasileño, esta fecha ha sido adoptada como propia por toda la comunidad afro del continente americano.

### **Conclusión**

**A lo largo del presente se trató de rescatar el aporte de los y las afrodescendientes a nuestra Nación. Este Proyecto de Ley quiere reivindicar la cultura de los africanos, las africanas y los/as afrodescendientes.**

**Cerramos esta fundamentación con las significativas palabras del Escritor E. Renan, que dice:**

***"Una nación es así una gran solidaridad, construida por el sentimiento de los sacrificios que se hicieron y de los que todavía se están dispuestos a hacer. Supone un pasado; se define, sin embargo, en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida común. La existencia de una nación es (que me perdone***

---

<sup>16</sup> Idem Nota 14.



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

***esta metáfora) un plebiscito cotidiano, como la existencia del individuo es una afirmación incesante de vida.***<sup>17</sup>

**Por ello es que se solicita la aprobación del presente proyecto, como un gran avance para toda la comunidad afrodescendiente**<sup>18</sup>.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

---

<sup>17</sup> Renan Ernest, “¿Qué es la Nación?”, Buenos Aires, Hydra, 2010.

<sup>18</sup> Se agradece el asesoramiento de Patricia Gomes y Miriam Gomes de la Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Caboverdiana" en la elaboración del presente proyecto de Ley, y los aportes realizados por los/as militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad. .